

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.334

Martes 23 de Agosto de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2174783

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON JUAN CARLOS MOLINA GUZMÁN AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DE ÑUBLE

Núm. 13.- Santiago, 10 de marzo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 146 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto N° 3, de 2020, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de Ñuble; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que don Juan Carlos Molina Guzmán, cédula de identidad N° 12.661.871-9, con fecha 10 de marzo de 2022, ha presentado la renuncia a su cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de Ñuble, el que le fuera conferido mediante decreto N° 3, de 2020, del Ministerio de Agricultura.

Decreto:

1° Acéptese, a contar del día 11 de marzo de 2022, la renuncia presentada por don Juan Carlos Molina Guzmán, cédula de identidad N° 12.661.871-9, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región de Ñuble, titular de la planta de Directivos de la Subsecretaría de Agricultura, en el grado 4° de la EUS.

2° Déjese establecido que don Juan Carlos Molina Guzmán no se encuentra sometido a Sumario Administrativo.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- M. Emilia Undurraga M., Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Guajardo Reyes, Subsecretario de Agricultura.